



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 619, DE 26 DE JULIO DE 2018, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0917

SANTIAGO,

05 OCT 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 4, de 01 de octubre de 2010 y el D.S. N° 69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 619, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de artefactos a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región del Biobío, líneas pellet, gas y kerosene, año 2018"; el EMIDOC N° 9808/2018 de la División de Calidad del Aire; las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el objeto del programa denominado "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018", es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las ciudades de Chillán, Chillán Viejo, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña en uso, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

2. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°619, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación del mencionado Programa de Recambio de Calefactores.

3. Que, mediante memorándum N° 409, de 25 de septiembre de 2018, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío solicita modificar el plazo de publicación de la resolución de la lista de seleccionados del Programa, ampliándola de 12 a 17 días hábiles, argumentando que el servicio de verificación en terreno de las viviendas de los preseleccionado, se está realizando a través del contrato suscrito en el marco de la licitación pública ID Mercado Público 608897-20-LE18 denominada "APOYO AL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES 2018, REGIÓN DEL BIOBÍO" y que debido al gran volumen de observaciones que se realizaron a los formularios de verificación de datos, se ha requerido mayor tiempo al proyectado inicialmente para consolidar la información, siendo indispensable contar con un mayor plazo para la publicación de la resolución que aprueba la nómina de seleccionados.

4. Que, las bases de postulación, en el numeral 6 CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, establecen expresamente que *"La Subsecretaria se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada"*

5. Que, atendidos los argumentos esgrimidos en el citado memorándum, corresponde acceder a la solicitud, ampliando el plazo de publicación de la resolución de la lista de seleccionados del Programa.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación de la Resolución Exenta N°619, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018", como se indica a continuación:

▪ En el punto N° 6 "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Etapa	Fechas	Responsable
Publicación de resolución con lista de seleccionados	Dentro de los 12 días hábiles siguientes a la finalización de la etapa anterior o desde la publicación del acta de desistidos y renunciados.	SEREMI del Medio Ambiente

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas	Responsable
Publicación de resolución con lista de seleccionados	Dentro de los 17 días hábiles siguientes a la finalización de la etapa anterior o desde la publicación del acta de desistidos y renunciados.	SEREMI del Medio Ambiente

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N°619, de 26 de julio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del “PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DEL BIOBÍO, LÍNEAS PELLET, GAS Y KEROSENE, AÑO 2018”, en todo lo no modificado por la presente resolución, formando un solo documento para todos los efectos legales.

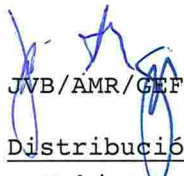
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana 374, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.





FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/AMR/GEF/RMG

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
- Oficina de Partes